

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 30 DE NOVIEMBRE

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada 100 Ptas.	Des- amortiza- do	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	O/O		O/O	O/O	FECHAS	O/O				O/O	O/O
29-11-917	76,50	Series E, de 10.000 pesetas nominalizadas	76,95 y 90	29-11-917	477,00	Banco de España	500			478,00 y 479,00	
29-11-917	76,60	M E, de 25.000	76,90, 77,00 y 76,90	29-11-917	295,00	Compañía Arrend. de Tabacos	500		45	295,00	
	76,70	M D, de 12.500	77,00	19-11-917	23,00	Banco Hipotecario de España	500		50		
29-11-917	77,60	M G, de 5.000	77,80, 85 y 90	22-7-914	90,00	Banco de Castilla	250				
29-11-917	77,50	M B, de 2.500	77,80 y 90	27-11-917	165,00	Banco Hispano-Americano	500				
29-11-917	77,50	M A, de 500	77,90	29-11-917	98,00	Banco Español de Crédito	250			98,00	
29-11-917	76,75	M H, de 200	77,00	29-11-917	293,00	Unión Española de Explosivos	100			293,00	
29-11-917	76,75	M C, de 100	77,00		93,75	Sociedad Gral. Anon. Preferente	500			93,50	
28-11-917	77,35	M G, de 100	77,00		40,50	carera España. Ordinaria	500			40,50	
		En diferentes series		29-11-917	414,00	Altos Hornos de Vizcaya	500				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>(Amortizable)</i>		29-10-916	85,50	La Papelera Española	500				
29-11-917	84,90	Series E, de 10.000 pesetas nominalizadas	85,15	29-11-917	101,00	Unión Alcohólica Española	500				
29-11-917	84,90	M E, de 25.000	85,10			C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad	100				
29-11-917	85,40	M D, de 12.500	85,30	22-10-917	21,00	Mediodía de Madrid	500			21,00	
29-11-917	85,50	M G, de 5.000	85,40		333,50	Ferrocarriles de M. R. E.	475				
29-11-917	85,50	M B, de 2.500	85,40	29-11-917	301,50	Idem Norte de España	475				
29-11-917	86,60	M A, de 1.000	86,00		278,00	R.ª Español del Rio de la Plata				281	
29-11-917	86,00	M H, de 200	86,00								
29-11-917	84,90	M C, de 100	86,00								
		En diferentes series	85,40								
		4 POR 100 AMORTIZABLE									
22-11-917	87,75	Series E, de 25.000 pesetas nominalizadas	87,75		98,85	Cédulas del Banco Hipotecario	500			98,85, 90 y 99,00	
19-11-917	83,50	M D, de 12.500		28-11-917	106,00	Cédulas del Banco Hipotecario	500			105,80	
19-11-917	87,75	M G, de 5.000		29-11-917	83,50	Sociedad Gral. Anon. España	500				
26-11-917	87,75	M B, de 2.500		19-9-917	65,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad	500				
27-11-917	87,75	M A, de 1.000		4-10-917	80,00	Mediodía de Madrid	500				
	87,75	M H, de 200		17-11-917	103,00	F. C. M. E. A., Vales	500				
		En diferentes series		27-10-917	90,75	Solid a Ariza	500				
		4 POR 100 AMORTIZABLE		28-11-917	83,25		500				
29-11-917	94,25	Series E, de 50.000 pesetas nominalizadas	94,50 y 60	28-11-917	67,00		500			67,00	
29-11-917	94,35	M E, de 25.000	94,50 y 60	24-11-917	61,00	Idem Norte de España	500				
29-11-917	94,25	M D, de 12.500	94,60	22-11-917	60,50	Ha. Emisión 17 Mar. 1905	500				
29-11-917	94,90	M G, de 5.000	95,00, 94,90 y 95,00	18-11-917	60,25		500				
	95,00	M B, de 2.500	95,00	28-11-917	60,50		500				
29-11-917	95,50	M A, de 1.000	95,50								
	94,50	M H, de 200	95,00								
		En diferentes series	95,00								
		OBIGACIONES DE VENTA									
		Series E, de 500 pesetas al 4,50 por 100		20-11-917	76,50	Obligaciones				77,00	
		M D, de 1.000		27-11-917	91,75	Idem por resultas	500				
		M E, de 500		27-11-917	95,90	Idem para pago de expropiaciones en el interior	500				
29-11-917	103,50	M H, de 250	103,50 y 30	29-11-917	95,00	Cédulas para Idem de 60.000 en el extranjero	500			94,50	
29-11-917	103,50	M G, de 1.000	103,30								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado	417,500
Idem fin corriente	
Idem fin próximo	
4 por 100 amortizable	12,500
5 por 100 amortizable	311,600
Acciones del Banco de España	8 000
Idem del Banco Hipotecario	
Idem de la Arrendataria de Tabacos	1 000
Azueneras.—Preferentes	30 500
Idem ordinarias	15 500
Cédulas del Banco Hipotecario	47 000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, cheque	400,000
Cambio medio	73,860
Billetes	
Cambio medio	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque	8,000
Cambio medio	20,10
Oro	
Londres, á la vista, orden de entrega	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 30 de Noviembre de 1917.

Al debilitarse y reducirse notablemente el anticiclón de la Península ibérica, se han producido lluvias copiosas en las comarcas levantinas de España (Castellón, 28 mm.; Valencia, 26 mm.), con vientos generalmente flojos del primer cuadrante; pero sobre el resto de España, aunque la nubosidad es grande, no se registra lluvias.

La temperatura máxima de ayer fué de

21 grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de dos grados bajo cero en Palencia y Salamanca.

Las presiones altas residen sobre Castilla (770 mm.).

El mar está poco agitado en el litoral español.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragoná, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiende á empeorar el tiempo en el Mediterráneo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 30 de Noviembre de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	709 0	8,5	84	N.....	2=Muy flojo...	0,8	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 11,9
4	708 0	7,0	88	NE.....	3=Flojo.....	»	Casi cubierto.	Idem mínima á la idem..... 5 0
8	708. 4	6,4	88	NE.....	1=Ventolina...	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 40,
12	707. 7	10,0	64	NE.....	2=Muy flojo...	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 4,1
16	706. 8	9,2	72	Calma...	0=Calma.....	0,2	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	707. 0	7,4	77	W.....	1=Ventolina...	»	Nuboso.	en las últimas veinticuatro horas..... 220

OPOSICIONES

MINISTERIO DE MARINA

Junta de exámenes para ingreso en el Cuerpo administrativo de la Armada.

Relación de los opositores, con expresión del número de orden que les ha correspondido en el sorteo celebrado hoy.

- 1 D. Francisco Caro Portero.
- 2 José Manuel Abellán Ibáñez.
- 3 José María Belda y Méndez de San Julián.
- 4 Armando García Ovies.
- 5 José María de Ciria y López.
- 6 José Ruiz Jiménez.
- 7 Jaime Salvá y Riera.
- 8 Máximo de Cáceres Gordo.
- 9 Basilio Martí Ballesté.
- 10 Pedro López García.
- 11 Manuel Avila Palacio.
- 12 Saturnino Dávila García.
- 13 Angel Jolin Daguerre.
- 14 José María Diaz y Lorda.
- 15 Carlos Martel y Viniegra.
- 16 Gaspar Núñez Limón.
- 17 Eduardo de Abreu é Iturbide.
- 18 Manuel Feltzer y Segovia.
- 19 Luis Romazo Mestas.
- 20 Alfonso de Lara y Gil.
- 21 Fernando Alvarez y Alvarez.
- 22 Jesús García Montero.
- 23 Pedro Velón Pardo.
- 24 Juan Manuel Orti y García.
- 25 Ulpiano Fernández-Pintado y Camacho.
- 26 Juan Poveda Garri.
- 27 Fructuoso Callejas Navarro.
- 28 Antonio García Moles.
- 29 Francisco Villanova Navarro.
- 30 Antonio Pérez Guijarro.

Madrid, 30 de Noviembre de 1917.—El Secretario, Carlos Senén.

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Avila.

Oposiciones á ingreso en el Magisterio Nacional de Primera enseñanza.

De conformidad con lo dispuesto por la orden de la Dirección General de Primera enseñanza, fecha 19 del actual, publicada en la GACETA de ayer, esta Sección convoca á oposiciones de ingreso en el Magisterio Nacional de Primera enseñanza, para proveer, en esta provincia, 20 plazas de Maestro (12 adjudicadas por la Dirección General en el número 2.º de su citada orden, y ocho de nueva creación que existen vacantes), y 15 plazas de Maestra (12 adjudicadas por la Dirección General y tres de nueva creación). Todas dotadas con 1.000 pesetas anuales de sueldo y emolumentos legales.

Para tomar parte en estas oposiciones, será preciso reunir los requisitos señalados en el artículo 8.º del Estatuto general del Magisterio y Real orden de 25 de Abril último (GACETA de 5 de Mayo), que son los siguientes:

1.º Ser español, tener más de veinte años cumplidos á la fecha de comenzar los ejercicios y no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos, y

2.º Poseer el título de Maestro, ó á lo menos haber aprobado los estudios correspondientes.

La posesión del título ó el haber abonado los derechos del mismo, será condición indispensable para la toma de posesión.

El plazo para solicitar será el de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Las solicitudes habrán de presentarse en esta Sección Administrativa, en donde se facilitará recibo del documento, sin que sea necesario que haga entrega de él personalmente el solicitante. Las instancias recibidas fuera del plazo, quedarán sin curso.

Las oposiciones se celebrarán en esta capital, conforme á los preceptos reglamentarios comprendidos en el capítulo 2.º del citado Estatuto general del Magisterio de Primera enseñanza. Y se previene, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3.º de la referida orden de la Dirección General de Primera enseñanza, que los Maestros que obtengan plaza en estas oposiciones sólo tendrán derecho á ocupar las vacantes de Escuelas desiertas en concurso de traslado en esta misma provincia. Al finalizar los ejercicios, se cubrirán á elección por el orden de la propuesta del Tribunal de las Escuelas que existan vacantes en dicha fecha correspondiente á este turno, y los demás opositores propuestos para los que no existan plazas vacantes, formará la lista de aspirantes que determina el artículo 34 del repetido Estatuto.

Avila, 24 de Noviembre de 1917.—El Jefe de la Sección, Santiago L. de Tamayo y García.

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Cáceres.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que previene la Dirección General de Primera enseñanza en su orden del 19 del presente mes, inserta en la GACETA de ayer, se convoca á oposiciones de ingreso en el Magisterio Nacional, anunciándose 16 plazas para Maestras y 21 para Maestros, más tres que se crearon por Real orden de 5 de Julio último, publicada en la GACETA del 12, transformando en graduada la Escuela Nacional de niños, número 1, de Hervás.

Dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presentarán las solicitudes en esta Sección, que facilitará recibo, sin que sea

necesario que las entreguen personalmente los solicitantes.

Para tomar parte en las oposiciones son precisos los requisitos siguientes, según el artículo 8.º del Estatuto general del Magisterio:

1.º Ser español, tener más de veintidós años cumplidos á la fecha de concursar los ejercicios, y no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos; y

2.º Poseer el título de Maestro, ó á lo menos haber aprobado los estudios correspondientes.

Los Maestros que obtengan plaza en estas oposiciones sólo tendrán derecho á ocupar las vacantes de Escuelas desiertas en concurso de traslado en esta provincia, sin tener para nada en cuenta las vacantes de sueldo, á fin de que vayan unificándose unas y otras.

Cáceres, 24 de Noviembre de 1917.—El Jefe de la Sección, Gabriel Peramo.

P—5733

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Cádiz.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 19 del mes actual, inserta en la GACETA DE MADRID del día 23 del mismo, y con arreglo á lo establecido en el capítulo 2.º del Estatuto general del Magisterio, por la presente se convocan oposiciones para el ingreso en el Magisterio Nacional de Primera enseñanza de los Maestros y Maestras que reúnan las condiciones señaladas.

Dichas oposiciones se verificarán en esta capital en la forma establecida en el antedicho capítulo 2.º del Estatuto, en los días, horas y locales que acuerden los respectivos Tribunales.

Para ser admitidos á estas oposiciones, los Maestros ó Maestras reunirán las condiciones siguientes: ser mayor de veinte años al tiempo de la convocatoria ó cumplirlos antes de dar principio los ejercicios, dato que se justificará con la partida de nacimiento del Registro Civil, legalizada los no nacidos en esta provincia. Certificación de tener aprobadas las asignaturas que constituyen la carrera, ó certificación de haber hecho el depósito del título ó hallarse en posesión de él, y certificado del Registro Central de Penados.

Los Maestros ó Maestras que están desempeñando Escuelas en interinidad, quedan exceptuados de las dos últimas certificaciones, pero deberán acompañar á la instancia hoja de servicios certificada dentro del plazo de la convocatoria.

Los Maestros ó Maestras que obtengan plaza en estas oposiciones sólo tendrán derecho á ocupar las vacantes de Escuelas desiertas en concurso de traslado en esta provincia, sin tener para nada en cuenta las vacantes de sueldos que ocurran.

Las instancias, dirigidas al Jefe de esta Sección, deberán extenderse en papel de la clase undécima y acompañadas de los anteriores documentos, se presentarán en esta dependencia en el plazo de treinta días, á contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Cádiz, 26 de Diciembre de 1917.—El Jefe de la Sección, Martín Vega del Castillo.

P—5770

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Cuenca.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 5.º del Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 12 de Abril del corriente año, y la orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 19 de este mes, inserta en la GACETA del día 23, esta Sección administrativa convoca á oposiciones, que se celebrarán en esta capital, para proveer 22 plazas de Maestros y 26 de Maestras con destino á las Escuelas Nacionales de la provincia, con la dotación de 1.000 pesetas anuales y demás emolumentos, en las condiciones que expresan los citados Estatutos y orden de la Superioridad.

Para tomar parte en estas oposiciones, son precisos los requisitos siguientes:

1.º Ser español, tener veinte años cumplidos á la fecha de comenzar los ejercicios y no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos.

2.º Poseer el título de Maestro ó Maestra, ó á lo menos haber aprobado los estudios correspondientes.

La posesión del título ó el haber abonado los derechos correspondientes para su expedición, será condición indispensable para la toma de posesión de la plaza que el opositor obtenga.

Las instancias, acompañadas de los correspondientes documentos que acrediten las condiciones legales de los aspirantes, se dirigirán á esta Sección administrativa, serán presentadas á la misma dentro del plazo de treinta días, contado desde el siguiente á la fecha de la GACETA DE MADRID que publique el presente anuncio y de ellas se expedirá el correspondiente recibo, sin que sea necesario que se haga entrega del expediente personalmente por el solicitante.

Los Maestros que obtengan plaza en estas oposiciones, tendrán derecho para ocupar las vacantes de Escuelas desiertas en concurso de traslado en esta provincia, sin tener para nada en cuenta las vacantes de sueldo.

Cuenca, 26 de Noviembre de 1917.—El Jefe de la Sección, C. Valentin Carretero.

P—5732

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Guipúzcoa.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de la orden de la Dirección General de Primera enseñanza, fecha 19 del corriente (GACETA del 23), esta Sección administrativa convoca á oposiciones de ingreso en el Magisterio Nacional, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 5.º y siguientes, capítulo 2.º del Estatuto general del Magisterio y disposiciones complementarias.

Serán objeto de la oposición 16 plazas de Maestros y 12 de Maestras, entendiéndose bien que los Maestros de uno y otro sexo que obtengan plazas en estas oposiciones, sólo tendrán derecho á ocupar las vacantes de Escuelas desiertas en concurso de traslado y que correspondan al turno de oposición en esta provincia, sin tener para nada en cuenta las vacantes de sueldo, en armonía todo ello con lo dispuesto en los apartados 1.º y 2.º de la Orden de 19 del actual, ya repetida.

Los Maestros y Maestras que deseen tomar parte en estas oposiciones, lo solicitarán en instancia dirigida al Jefe de esta Sección, en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la

GACETA DE MADRID, y habrán de reunir las siguientes condiciones, determinadas en el artículo 8.º del citado Estatuto general y en la Real orden de 25 de Abril último: Ser español, tener veinte años cumplidos á la fecha de comenzar los ejercicios, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y poseer el título de Maestro, ó, á lo menos, tener aprobados los estudios correspondientes, siendo, en su caso, necesario para la toma de posesión haber adquirido el título ó abonado los derechos correspondientes.

Estos extremos se acreditarán mediante la partida de nacimiento del interesado, legitimada ó legalizada, según pertenezca á este ó á otro territorio judicial; certificación negativa de antecedentes penales y título profesional ó certificado de depósito ó de tener terminados los estudios.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 28 de Julio último, también podrán concurrir á estas oposiciones los Maestros y Maestras propietarios que, disfrutando el sueldo de 1.000 pesetas, tengan limitación de derechos en el Escalafón general del Magisterio, al sólo objeto de, si son aprobados, hacer desaparecer dicha nota.

Estos aspirantes, que no consumirán plaza, harán constar el objeto de su concurrencia á las oposiciones en las respectivas instancias á las cuales acompañarán, sin otra documentación, sus hojas de servicio.

Guadalajara á 24 de Noviembre de 1917.—El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña Alonso.

P—5741

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Guipúzcoa.

En cumplimiento de lo preceptuado en el número 1.º de la Orden de la Dirección General de Primera enseñanza, de fecha 19 del actual, se convoca á oposiciones de ingreso en el Magisterio Nacional, que han de celebrarse en esta capital, para proveer seis plazas en Maestros y 10 en Maestras y la Escuela de niñas de Olaverriá, de nueva creación.

Los Maestros que obtengan plaza en estas oposiciones, sólo tendrán derecho á ocupar las vacantes de Escuelas desiertas en concurso de traslado en la misma provincia donde realicen las oposiciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Sección, en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Para tomar parte en estas oposiciones son precisos los requisitos siguientes, según lo dispuesto en el artículo 8.º del Estatuto general del Magisterio:

1.º Ser español, tener más de veintidós años cumplidos á la fecha de comenzar los ejercicios (veinte años cumplidos según la Real orden de 25 de Abril de 1917), y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos; y

2.º Poseer el título de Maestro, ó á lo menos haber aprobado los estudios correspondientes.

La posesión del título de Maestro ó el haber abonado los derechos correspondientes, será condición indispensable para la toma de posesión.

A las mencionadas instancias se acompañarán, para justificar los indicados requisitos, partida de nacimiento legalizada, certificación del Registro general de penados y rebeldes y hoja de servicios si el interesado se halla sirviendo

Escuela interinamente al tiempo de solicitar, certificada, dentro del plazo de la convocatoria, y certificado de tener aprobados los estudios ó de haber satisfecho los derechos para la expedición del título profesional.

San Sebastián, 26 de Noviembre de 1917. El Jefe de la Sección, Cesáreo Martínez. Sola.—V.º B.º: El Gobernador civil interino, U. de los Ríos. P—5781

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Jaén.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de la orden de la Dirección General del Ramo de fecha 19 del mes actual, y con sujeción á los preceptos contenidos en el capítulo 2.º del Estatuto general, aprobado por Real decreto de 12 de Abril próximo pasado, se convoca á oposiciones, por medio del presente anuncio, para ingresar en el Magisterio Nacional primario, cuyas plazas á cubrir son 10 de Maestros y 22 de Maestras, dotadas con sueldo anual de 1.000 pesetas.

Para tomar parte en estas oposiciones, son precisos los requisitos siguientes:

1.º Ser español, tener más de veinte años cumplidos á la fecha de comenzar los ejercicios y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, y

2.º Poseer el título de Maestro, ó, á lo menos, haber aprobado los estudios correspondientes.

La posesión del título ó el haber abonado los derechos correspondientes, será condición indispensable para la toma de posesión.

El plazo de esta convocatoria será de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes presentarán instancia en papel de undécima clase, dirigida á esta Sección y acompañarán á la misma los documentos siguientes:

1.º Copia certificada del acta de nacimiento, legalizada.

2.º Certificación de Penales.

3.º Título profesional, ó, en su defecto, certificado expedido por la Secretaría de la Escuela Normal correspondiente, que justifique tener aprobados los estudios de la carrera.

Quiénes tengan servicios prestados en Escuelas Nacionales, bastará con que unan á la instancia su hoja de servicios, certificada, dentro del plazo de esta convocatoria y certificación de Penales, y si continúan ejerciendo en el momento de solicitar, pueden también prescindir de esta última certificación.

Las oposiciones se celebrarán en esta capital, y los Maestros que obtengan plaza en ellas sólo tendrán derecho á ocupar las vacantes de Escuelas de esta provincia, desiertas en concurso de traslado.

Los Maestros y Maestras á quienes se convoca, deberán consignar claramente en sus respectivas instancias, su residencia habitual.

Jaén, 24 de Noviembre de 1917.—El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

P—5742

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Murcia.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Primera enseñanza en Orden de 19 del actual, inserta en la GACETA de 23 del mismo, se convoca á oposiciones de ingreso en el Magisterio Nacional.

Las plazas que se anuncian son 12 para Maestros y 12 para Maestras, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

A este número habrán de agregarse las de nueva creación.

Los que obtengan plaza en estas oposiciones sólo tendrán derecho á ocupar las vacantes de Escuela desierta en concurso general de traslado en esta provincia.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en esta capital, y las instancias solicitando tomar parte en estas oposiciones, se dirigirán á esta Sección dentro del plazo de treinta días, á contar del siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID; estarán suscritas por los interesados en papel de undécima clase (una peseta), y vendrán acompañadas de certificación de nacimiento legalizada, en justificación de que el aspirante es de nacionalidad española y cuenta más de veintidós años cumplidos á la fecha de comenzar los ejercicios; de certificado del Registro de Penales que acredite no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, y de documento probatorio de hallarse en posesión del título de Maestro ó de haber aprobado los estudios correspondientes.

Los que se encuentren desempeñando Escuela Nacional bastará que acompañen á la instancia hoja de servicios certificada dentro del plazo de esta convocatoria.

La Coruña, 26 de Noviembre de 1917. El Jefe de la Sección, Julián Amo.

P—5771

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Málaga.

Oposiciones á plazas del escalafón general del Magisterio con 1.000 pesetas de sueldo.

Con sujeción á la Orden dictada por la Dirección General de Primera enseñanza el día 19 del mes actual, se anuncia para proveer por oposición 26 plazas del escalafón general de Maestros Nacionales y 24 del de Maestras, unas y otras con 1.000 pesetas de sueldo.

Para tomar parte en los ejercicios será preciso acreditar que se reúnen las condiciones siguientes:

1.º Ser español, tener más de veinte años de edad á la fecha de comenzar los ejercicios, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y poseer el título de Maestro ó á lo menos haber aprobado los estudios correspondientes.

Los solicitantes acompañarán á su instancia la certificación de nacimiento del Registro Civil (legalizada si no fueran naturales de esta provincia), certificado de Penales y título profesional ó certificado de estudios completos.

Los Maestros en ejercicio en Escuelas Nacionales sólo unirán á sus instancias la hoja de servicios certificada por la Sección correspondiente.

El plazo para solicitar es de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las trece del día en que finalice.

Las oposiciones se celebrarán en esta capital, y sus ejercicios serán los que específicamente determina el Estatuto general de 12 de Abril último.

Los Maestros y Maestras que obtengan plaza en estas oposiciones sólo tendrán derecho á ocupar las vacantes de Escuelas de esta provincia desiertas en concurso de traslado.

Todas las plazas que se creen en esta provincia hasta la terminación de los ejercicios se considerarán agregadas, conforme previene la regla 2.ª de la Orden que provoca este anuncio.

Málaga, 26 de Noviembre de 1917.—El Jefe de la Sección, Antonio Quintana.

P—5777

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Murcia.

En cumplimiento de la Orden circular de 19 de los corrientes, inserta en la GACETA DE MADRID del día 23, y con arreglo á lo prevenido en el capítulo 2.º del Estatuto general del Magisterio de primera enseñanza, se convoca por el presente anuncio á oposiciones de ingreso en el Magisterio Nacional, que han de celebrarse en esta capital de provincia, para proveer 10 plazas con sueldo de 1.000 pesetas para Maestros y seis con la misma dotación para Maestras, á las que se agregarán en esta provincia las que puedan crearse en lo sucesivo, advirtiendo que los opositores que obtengan plaza en este ejercicio sólo tendrán derecho á ocupar las vacantes de Escuelas desiertas en concurso de traslado, en la misma provincia donde realicen las oposiciones, sin tener para nada en cuenta las vacantes de sueldo.

Para tomar parte en estas oposiciones se necesita ser español, tener más de veinte años cumplidos al comenzar los ejercicios y poseer el título de Maestro, ó á lo menos haber aprobado los estudios correspondientes, y no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos.

El plazo para solicitar será de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, dirigiendo las instancias á esta Sección, acompañadas de los documentos siguientes, en cada uno de los casos que se expresan á continuación:

1.º Los Maestros que no tienen constituido el depósito para el título, acompañarán á la instancia certificación de tener aprobada la reválida, y si hubiesen terminado su carrera después de suprimidas las reválidas, acompañarán la certificación de tener aprobados los estudios. También acompañarán estos aspirantes la certificación de nacimiento, expedida por el Juzgado, que deberá estar legalizada cuando se trate de Maestros que no sean naturales de esta provincia, y la certificación de sus antecedentes penales ó copia compulsada y reintegrada de la misma.

2.º Los Maestros que habiendo hecho el depósito para el título no tienen prestado servicios interinos, acompañarán el certificado del depósito ó copia en debida forma del título académico, si estuviesen en posesión del mismo, y certificado de nacimiento y antecedentes penales, lo mismo que los comprendidos en el caso primero.

3.º Los aspirantes con servicios interinos que se encuentren cesantes en la actualidad, acompañarán su hoja de servicios certificada, dentro del plazo de la convocatoria, y la certificación de penales ó la copia de dicho documento, compulsada y reintegrada en forma.

4.º Los Maestros que se encuentren prestando servicios á la publicación de esta convocatoria, sólo acompañarán su hoja de servicios certificada por la Sección Administrativa correspondiente.

Murcia, 24 de Noviembre de 1917.—El Jefe de la Sección, Luis Orts. P—5748

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Palencia.

Autorizada por la Dirección General de Primera enseñanza, esta Sección acuerda anunciar para ser provistas por el indicado medio de oposición, ocho plazas de ingreso en el Magisterio Nacional para Maestros, y otras ocho para Maestras.

Los Maestros que obtengan plaza en estas oposiciones sólo tendrán derecho á ocupar las vacantes de Escuelas desiertas en concurso de traslado, en esta misma provincia, sin tener para nada en cuenta las vacantes de sueldo.

Los ejercicios se celebrarán en esta capital, con sujeción á lo que dispone el capítulo 2.º del Estatuto general del Magisterio y Orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 19 del corriente mes y demás disposiciones vigentes, siendo de precisión, para tomar parte en los mismos, que los aspirantes reúnan los requisitos siguientes:

1.º Ser español, tener más de veinte años cumplidos á la fecha de comenzar los ejercicios y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

2.º Poseer el título de Maestro, ó á lo menos haber aprobado los estudios correspondientes.

La posesión del título ó el haber abonado los derechos correspondientes será condición indispensable para la toma de posesión.

Tales requisitos se justificarán con la certificación de nacimiento del Registro Civil, con la del Registro Central de Penados y Rebeldes, y con la de la Escuela Normal donde se siguieron los estudios.

Los Maestros que se encuentren ejerciendo en la actualidad en Escuelas Nacionales, tanto en propiedad como interinamente, tendrán suficiente con la hoja de servicios certificada por la Sección correspondiente, dentro del plazo de la convocatoria.

Los que hayan desempeñado Escuelas Nacionales, y en la actualidad no estén ejerciendo, necesitarán además de la indicada hoja la certificación de Penados y Rebeldes.

Las instancias, acompañadas de los indicados documentos, y extendidas en papel de la clase undécima, se dirigirán á esta Sección, en el improrrogable plazo de treinta días, contados, sin interrupción, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los Tribunales que han de juzgar estas oposiciones serán nombrados en la forma que determina el Estatuto general del Magisterio y Orden de la Dirección antes citada.

Se hace constar, por último, que al número de plazas objeto de esta convocatoria, se agregarán, en el caso de que las haya, las plazas de nueva creación.

Palencia, 24 de Noviembre de 1917.—
El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde. P—5757

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Salamanca.

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN Á INGRESO EN EL MAGISTERIO

En cumplimiento de la orden de la Dirección General de Primera enseñanza, fecha 10 del actual, publicada en la GACETA del 23, se convoca á oposiciones para ingreso en el Magisterio nacional, en esta provincia, debiéndose proveer 26

plazas para Maestros y 16 en Maestras, más las que existen de nueva creación.

Conforme á lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio y disposiciones complementarias, los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes:

1.º Ser español y tener veinte años cumplidos en la fecha de comenzar los ejercicios, y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos, y

2.º Poseer el título de Maestro de Primera enseñanza ó, cuando menos, haber aprobado los estudios correspondientes.

Los Maestros que obtengan plaza en estas oposiciones, sólo tendrán derecho á ocupar las vacantes de Escuelas desiertas en concurso de traslado en la misma provincia donde realicen las oposiciones, sin tener para nada en cuenta las vacantes de sueldo.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas al Jefe de la Sección, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Salamanca, 27 de Noviembre de 1917.—
El Jefe de la Sección, Luis Domínguez y Berrueta. P—5779

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Soria.

Oposiciones á Escuelas Nacionales de Primera enseñanza.

Autorizada por la Dirección General de Primera enseñanza por orden de 19 del actual, y en conformidad con lo prevenido en el capítulo 2.º del Estatuto general del Magisterio de 12 de Abril último, esta Sección anuncia para su provisión en propiedad, mediante oposición, 50 plazas de Maestros y 40 de Maestras de Escuela Nacional con el sueldo anual de 1.000 pesetas, que corresponden á esta provincia en la distribución hecha por la Dirección General en la expedida orden de 19 del actual.

El plazo para presentar sus instancias los aspirantes será de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

A la instancia, que se dirigirá á esta Sección, habrá de acompañarse: si el aspirante no tiene servicios en la enseñanza, partida de nacimiento legalizada, certificado del Registro general de penados y rebeldes, y copia compulsada del título profesional ó del certificado de tener hecho el depósito correspondiente, y los que tengan servicios en la enseñanza, sólo hoja de servicio certificada si en la actualidad sirven Escuela, y hoja de servicios y certificado de penados y rebeldes si en la actualidad no ejercen y hace más de tres meses que no sirven Escuela.

Las oposiciones se celebrarán en esta capital, y los ejercicios serán los determinados en el expresado Estatuto general del Magisterio.

Los que obtengan plaza en estas oposiciones, habrán de tener en cuenta que sólo tendrán derecho á ocupar las vacantes de Escuelas que resulten desiertas por concurso de traslado en esta provincia.

Soria, 24 de Noviembre de 1917.—
El Jefe de la Sección, Clemente de Benito. P—5743

SUBASTAS

Inspección de Montes. — Sección primera del Consejo forestal.

DISTRITO FORESTAL AFECTO Á LA ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES

Con las formalidades acostumbradas é instrucciones insertas en el *Boletín Oficial* de la provincia de Avila, y con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en las oficinas de este distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Peguerinos de dicha provincia, se celebrará la subasta siguiente:

En el Ayuntamiento y oficinas del distrito expresados, tendrá lugar el día 15 de Enero de 1918, á las doce, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de 1.159 pinos (que se calcula podrán producir 1.125 metros cúbicos de madera y 445 de leña), señalados en el monte Pinares Llanos, de dicho término municipal, tasados para la subasta en 23.157,50 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al medio que al final se inserta, acompañando el resguardo de haber efectuado en la Caja General de Depósitos ó en la Depositaria del mencionado Ayuntamiento, el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación.

Si no hubiera postor en la primera subasta, se celebrará otra á los diez días, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que la primera.

Madrid, 19 de Noviembre de 1917.—
El Inspector, Presidente de la Sección, F. Lainez.

Módulo de proposición.

D. ... vecino de ... según cédula personal número ... enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Avila, y pliego de condiciones referente á la subasta de 1.159 pinos, que se calcula podrán producir 1.125 metros cúbicos de madera y 445 de leña, cuyos árboles se hallan señalados en el monte Pinares Llanos, sito en término de Peguerinos y perteneciente á la Comunidad de Tierra de Segovia, se obliga á ejecutar el aprovechamiento de dichos pinos, con estricta sujeción á todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito (en la Caja General de Depósitos ó en la Depositaria del Ayuntamiento de Peguerinos) del 5 por 100 del importe de la tasación, según determina la condición cuarta del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.) S—7131

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno Civil

de la provincia de Baleares.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Este Gobierno, á propuesta de la Sección Administrativa de Primera enseñanza, y teniendo en cuenta la necesidad de atender á la provisión interina de las Escuelas vacantes, ha resuelto nombrar con tal carácter á los señores Maestros que á continuación se expresan, todos con el sueldo de 500 pesetas anuales y demás emolumentos que les correspondan:

D. Juan Bover Fullana, para la Escuela de Santa Eulalia del Río.

D. Gabriel Celli Mulet, para la de San Cristóbal (Mercadal).

D. Miguel Guillem Monferrer, para la de San Mateo.

D. Andrés Pol Pujol, para la de San Jorge.

D. Bartolomé Oliver Orall, para la de Santa Gertrudis, y

D. Antonio Lluís Mir, para la de San Carlos.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos del artículo 68 de la ley Electoral vigente.

Palma de Mallorca, 29 de Octubre de 1917.—El Gobernador, Javier Millán.

P—5758

Este Gobierno, á propuesta de la Sección Administrativa de Primera enseñanza, y teniendo en cuenta la necesidad de atender á la provisión interina de las Escuelas vacantes, ha resuelto nombrar con tal carácter al Maestro D. Lisardo Molina Moreno, con el sueldo de 500 pesetas anuales y demás emolumentos legales, para la Escuela Nacional de niños de Campanet.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos del artículo 68 de la ley Electoral vigente.

Palma de Mallorca, 6 de Noviembre de 1917.—El Gobernador interino, Domingo Divar.

P—5759

Gobierno Civil de Valladolid.

Teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 39 del Reglamento vigente para aplicar la ley de Expropiación forzosa, y desconociéndose el domicilio de D. Onofre López, propietario interesado en el expediente de expropiación que en el término municipal de Montealegre, de esta provincia, se está tramitando con motivo de la construcción de la carretera (trozo 1.º) de Bobadilla de Rioseco á la de Valladolid á Santander,

Se le requiere por el presente edicto para que en el plazo de ocho días designe ante la Alcaldía de Montealegre apoderado legalmente autorizado que le represente en las operaciones oportunas del expediente, entendiéndose que, de no verificarlo así, serán válidas las notificaciones que se dirijan al Sindicato de dicho Ayuntamiento.

Valladolid, 23 de Noviembre de 1917.—El Gobernador interino, Antonio Martínez Ruiz.

P—5764

Universidad de Santiago.

CONCURSO DE INGRESO

Habiendo oficiado el Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Lugo, que la Escuela de Trobo 1.º, en Fonsagrada, había sido provista en propiedad en virtud del concurso, se elimina del concurso de ingreso publicado en la GACETA DE MADRID de 13 del actual.

Se incluyen en dicho concurso las de sostenimiento voluntario de la provincia de La Coruña, de Ombeda, en Virmiano, mixta, dotada con 625 pesetas, para proveer en Maestro, y las de Tal en Muros, y Regoa, en Cedeira, mixtas, con la dotación de 500 pesetas, para proveer en Maestra.

En virtud de rectificación de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de La Coruña, se sustituyen las Escuelas de Candás, en Cabana, y Morquidás, en

Mugía, por las de Condás y Fornerro, ambas en dicho Ayuntamiento de Cabana.

Los concursantes que no hubieren solicitado estas Escuelas y desearan optar á ellas, lo harán mediante solicitud dirigida al Rectorado, dentro del plazo de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; no debiendo acompañarla de documento alguno si los hubiesen incluido, ya con la instancia anterior en méritos al propio concurso.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Santiago, 17 de Noviembre de 1917.—El Rector.

P—5763

Universidad Literaria de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, ha de proveerse, por concurso, una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto General y Técnico de Jerez de la Frontera.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado de la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años; ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concorra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad, á las diecisiete del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Sevilla, 19 de Noviembre de 1917.—El Rector.

P—5702

Universidad Literaria de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Marzo de 1903, Real orden de 24 de Diciembre de 1914 y Circular de 10 de Noviembre de 1915, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Dibujo en el Instituto General y Técnico de Soria.

Para ser nombrado Ayudante deberá acreditarse:

Ser español.

Haber cumplido veintinueve años de edad. No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo cual se acreditará con certificación del Registro Central de Penados.

Se probará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber dado dos cursos de la asignatura de Dibujo.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia relativa á dicha enseñanza.

Ser Profesor excedente.

A falta de solicitantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección podrá recaer en persona que acredite conocimientos suficientes de la materia.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general, finaliza á las doce de la noche del último día.

Zaragoza, 24 de Noviembre de 1917.—El Vicerrector, Antonio de la Figuera y Lezcano.

P—5766

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Marzo de 1903, Real orden de 24 de Diciembre de 1914 y Circular de 10 de Noviembre de 1915, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Dibujo en el Instituto General y Técnico de Logroño.

Para ser nombrado Ayudante, deberá acreditarse:

Ser español.

Haber cumplido veintinueve años de edad. No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo cual acreditará con certificación del Registro Central de Penados.

Se probará, además, alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber dado dos cursos de la asignatura de Dibujo.

Haber escrito y publicado una obra original, de reconocida importancia, relativa á dicha enseñanza.

Ser Profesor excedente.

A falta de solicitantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección podrá recaer en persona que acredite conocimientos suficientes de la materia.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias, documentadas, á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general, finaliza á las doce de la noche del último día.

Zaragoza, 24 de Noviembre de 1917.—El Vicerrector, Antonio de la Figuera y Lezcano.

P—5767

Sección administrativa de Primera enseñanza de Málaga.

Por el presente se cita á los señores Marqués de Unzá del Valle y D. Ubaldo

Camacho, ex Gobernadores de esta provincia, para que por sí ó por persona que legalmente los represente, se sirvan comparecer en el plazo de diez días ante esta Sección administrativa, para ser notificados de sentencia dictada por la Excm. Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria en expediente por sustracción de fondos, seguido contra el ex Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública y el ex Oficial de Contabilidad del mismo organismo, sentencia por la que se condena á los requeridos al pago de pesetas 4.437,37 y 7.075,36, respectivamente.

Málaga, 21 de Noviembre de 1917.—El Jefe-Delegado, Antonio Quintana.
P—5750

Delegación de Hacienda de Lugo.

Habiendo sufrido extravío las facturas de crédito de Ultramar señaladas con los números 320 y 321 de esta Delegación, y correspondientes, la primera, á la factura de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, número 121.700, de Venancio Fuentes Ferreiro, vecino de Lán-cara, y la segunda, al resguardo nominativo número 148.326, de José Seijas Quiroga, vecino de Sarria, remitidas ambas á la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 26 de Marzo del corriente año, se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que en el término de un mes pueda cualquier interesado formular reclamación que estime oportuna, previniéndole que, transcurrido dicho plazo, quedará nulo y sin ningún valor el documento extraviado.

Lugo, 24 de Noviembre de 1917.—El Delegado de Hacienda, Ramón Martínez.
P—

Delegación especial de Hacienda de la provincia de Navarra.

Por la presente, y por ignorarse su paradero, se cita á Policarpo Sagasta, vecino de Nagore (Navarra), para que á las once horas del día 19 del próximo mes de Diciembre concurra á la Junta Administrativa que bajo mi presidencia se celebrará en esta Delegación con motivo del expediente número 171 de 1917, instruido por exportación fraudulenta de reses mulares.

Pamplona, 27 de Noviembre de 1917.—El Delegado de Hacienda, Miguel García Ponte.
P—5778

Delegación de Hacienda de la provincia de Tercel.

En el incendio acaecido en el despacho de D. Inocencio y D. Manuel Espallargas, en la noche del 23 al 24 de Junio último, fueron quemadas las inscripciones nominativas de la Deuda perpetua interior con interés del 4 por 100 anual, procedente del 80 por 100 de propios; una inscripción señalada con el número 4.716, de capital 63.420,33 pesetas, expedida á favor del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo y por el concepto de Beneficencia, señaladas con los números 1.129 á favor del Hospital de Albalate del Arzobispo, de capital 18.269,32 pesetas; otra con el número 1.130 á favor de la Junta de Beneficencia de Albalate, de 45.553,37 pesetas, y con el número 1.131 á favor del Santuario de Nuestra Señora de Arcos de

Albalate, de 1.221,33 pesetas, sin que se le haya abonado ningún interés por las mencionadas inscripciones; y según previene la Real orden de 17 de Abril de 1913, se hace indispensable en los casos de extravío ó destrucción de valores, se anuncie en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que en el término de un mes pueda cualquier interesado formular la reclamación que estime oportuna, y previniendo que pasado dicho plazo sin verificarlo, se anulará el documento extraviado ó destruido.

Tercel, 19 de Noviembre de 1917.—El Delegado de Hacienda, José Alvarez.
P—5721

Administración especial de Rentas Arrendadas de la provincia de Madrid.

Resultando desconocidos los domicilios de los individuos que á continuación se expresan, se les hace saber por esta cédula la multa que se les ha impuesto, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 59 de la ley de Contrabando y defraudación, por la Junta Administrativa celebrada el día 26 de Octubre último en sus respectivos expedientes, con motivo de la aprehensión de encendedores sin las marcas legales, cuyas multas deberán hacerse efectivas en esta Administración en el plazo de tercer día, en el correspondiente papel de pagos al Estado.

Expediente número 100, D. Bernardo Fernández González, 19 pesetas.

Expediente número 163, Juan Antonio Campero, 78 pesetas.

Expediente número 159, Prudencio Ortiz Rioll, 49 pesetas.

Lo que se notifica á los referidos interesados, advirtiéndoles que este fallo es firme y contra él no existe recurso alguno administrativo.

Madrid, 24 de Noviembre de 1917.—El Administrador especial, Eufrasio Belda.
P—5749

Administración de Contribuciones de la provincia de Málaga.

Por el presente se hace saber á doña Francisca Gil Garcés, vecina que fué del pueblo de Cortes de la Frontera, de esta provincia, que, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 10 de Junio de 1904, tiene de manifiesto en esta Administración, por término de diez días, el expediente de defraudación que se le sigue por el ejercicio de la industria de ultramarinos, comprendida en la tarifa 1.ª, clase 11, número 6, sin estar matriculada.

Málaga, 24 de Noviembre de 1917.—El Administrador de Contribuciones.
P—5747

Ignorándose el actual paradero de don Antonio López Martín, que estuvo domiciliado en esta capital en la calle Etranchán, número 20, al cual se le instruyó expediente de defraudación por el ejercicio de la industria de restaurant, comprendida en la tarifa 1, clase 913 número 1, se le notifica que por acuerdo de esta Administración, fecha 18 de Mayo último, ha sido condenado al pago de las siguientes cantidades:

Año de 1917: cuota por cuatro meses, 216,80; recargo municipal, 69,37; 5 por 100 de cobranza, 14,31; penalidad, 650,40; totalidad é ingresos por mandamiento de pago, 950,88 pesetas. Alta cuota por ocho meses, 433,60; recargo municipal, 138,75;

5 por 100 de cobranza, 28,62; total á satisfacer por recibos, 640,97 pesetas.

Debiendo ingresar las 950,88 pesetas liquidadas por mandamiento directamente en el Tesoro en el plazo de diez días, en evitación de apremio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado, debiendo significarle que de esta resolución podrá interponer reclamación económica-administrativa ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en el plazo de quince días.

Málaga, 22 de Noviembre de 1917.—El Administrador de Contribuciones.
P—5749

Recaudación de Contribuciones de la zona de Carlet.

D. Ricardo Mora Bojó, Recaudador de Contribuciones de la zona de Carlet.

Certifico: Que por débitos de dicha Contribución, correspondientes á los años de 1916 al tercer trimestre de 1917, instruyo expediente de apremio contra don Juan Daudats Lahussere, á quien le fueron embargadas:

Dos hanegadas de tierra huerta, en término de Alginet, partida de les Chovades; lindes: Norte, Dolores Bonet Roig; Sur, senda y acequia; Este, Miguel Bosch Arens, y Oeste, Vicente Roig.

Una hanegada de tierra huerta, en el mismo término, partida Hortesa del Cano; lindes: Norte, Dolores Bonet Roig; Levante, Vicente García y herederos de don Pascual Saco, y Poniente, Bautista Roig.

Cuatro hanegadas de tierra huerta con olivos y viña, en el mismo término, partida Huerta Nueva; lindes: Norte, barranco; Sur, Miguel Lozano; Este, Miguel Roig Cervera, y Oeste, Josefa Lozano.

Dos hanegadas de tierra huerta, en el mismo término, partida Huerta Nueva, con olivos y algarrobos; lindes: Norte, Tomás Roig Lozano; Sur, Vicente Greus; Este, Bautista Bonet, y Oeste, camino de Alcira.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de suprimirlos á su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Alginet, 12 de Noviembre de 1917.—El Recaudador, Ricardo Mora.
P—

Recaudación de Contribuciones en la zona de Toledo.

D. Ricardo Panisagua y Huecas, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Toledo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución industrial, certificaciones,

perteneciente al año 1917, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.— De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la protección del embargo.»

»Hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido inscribirse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Antonio Gilvez, 790,23 pesetas.
- Cándido García, 333,88.
- Fernando Capdevila, 53,68.
- Miguel González, 626,92.
- Mónico Sánchez, 147,66.
- El mismo, 141.

Toledo, 21 de Noviembre de 1917.—El Recaudador, Ricardo Paniagua. P—

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional

de Almedóvar del Campo.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal la formación del reparto substitutivo del impuesto de Consumos, conforme á la ley de 11 de Junio de 1911, artículos 135 y 138 de la ley Municipal y Real orden de 1.º de Diciembre de 1913, se invita á todos los propietarios del término, vecinos y hacendados forasteros que tengan dadas sus fincas en arriendo ó aparcería, á que dentro del plazo de quince días presenten en esta Alcaldía los oportunos contratos de arriendo, á fin de aplicar á los arrendatarios ó aparceros las cuotas correspondientes, en cumplimiento á la regla 2.ª del artículo 138 de la ley Municipal.

Almedóvar del Campo, 22 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Frutos García de la Santa. M—5731

Alcaldía Constitucional

de Manzanilla.

En el expediente que instruyo contra el Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, D. Juan de Dios de Vargas y Fernández Santa Cruz, por abandono imotivado del destino, he acordado, por decreto de hoy, ponerlo íntegro de manifiesto al interesado, por el plazo de quince días, como previene el artículo 72 del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo, para que pueda presentar sus descargos y defensa.

Y como se ignora su domicilio y actual paradero, se le notifica por medio del

presente, advirtiéndole que, de no comparecer dentro del indicado plazo, se tendrá por notificado y perderá cuantos derechos le correspondan.

Manzanilla, 22 de Noviembre de 1917.
El Alcalde accidental, Luis Sánchez.
M—5745

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 742.315 de pesetas nominales 6.000 en 5 por 100 Amortizable, expedido por este Establecimiento en 22 de Octubre de 1913, á favor de D. José

de la Parra y López, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 18 de Noviembre, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de Noviembre de 1917.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona.
X—2228

Sociedad Española de Construcción Naval.

BONOS DE CONSTRUCCIÓN

A partir del día 1.º del mes de Diciembre próximo y hasta el día 15 inclusive del mismo, tendrá lugar el canje de los resguardos provisionales de los Bonos emitidos en 15 de Septiembre último, por los Títulos definitivos correspondientes, en las Plazas y Establecimientos que se indican á continuación:

NÚMERO de los resguardos.	PLAZAS	ESTABLECIMIENTOS
1 á 1.000	Barcelona.....	Sociedad Anónima «Arnús Garí».
1.001 » 2.000	Bilbao.....	Banco de Vizcaya.
2.001 » 3.000	Madrid.....	Sres. Urquijo y Compañía.

Madrid, 30 de Noviembre de 1917.—El Consejero Secretario, Barón de Satrústegui.
X—2232

Ayuntamiento de Vegas del Condado.

Próximo á terminar el contrato con el Médico-Cirujano que viene prestando el servicio, se anuncia vacante la plaza de Beneficencia de este Municipio, con la dotación anual de 1.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de las familias pobres que se designarán.

Los aspirantes, que habrán de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía y llevar alguna práctica, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, en papel de la clase décima, con justificación de sus méritos y servicios, durante el plazo de treinta días, á contar desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, pudiendo enterarse los que se interesen, de las demás condiciones del contrato en la Secretaría municipal.

Vegas del Condado (León), 20 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Francisco Llamazares.
X—2229

Sociedad Española de Construcción Naval.

Desde el día 15 del próximo mes de Diciembre se satisfará el cupón número 7 de los Bonos de Construcción, emitidos por esta Sociedad, con fecha 15 de Marzo de 1916, y el cupón número 1 de los Bonos de Construcción, números 1 al 3.000, emitidos el 15 de Septiembre del corriente año, en los siguientes establecimientos y mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los mismos:

En Madrid: Sres. Urquijo y Compañía;
En Barcelona: Sociedad anónima Arnús Garí;

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, Comercio, Bilbao y Crédito de la Unión Minera.

Del importe del cupón se deducirán los impuestos vigentes.

Madrid, 30 de Noviembre de 1917.—El Consejero Secretario, Barón de Satrústegui.
X—2233